REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Marzo veintinueve de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	LUZ MARINA GOMEZ MONTOYA
Ejecutado	MARIA ROSALBA MENESES MARULANDA HERNAN DARIO VELEZ MENESES
Radicado	05001 31 03 015 **2021-00429-**00
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante de conformidad con el artículo 593 y 599 del C. G. del P. procede del juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín a decretar las siguientes medidas:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del derecho del 50% de los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria No. 001-238529, ubicado en la Calle 39 B No. 74 A -19 Interior 0401 de Medellín y No. 001-238534, ubicado en la Calle 39 B No. 74 A -19 Interior 9914 de Medellín, que le corresponde a la señora MARIA ROSALBA MENESES MARULANDA con C.C. 21.445.850 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3141909828cced8b9320f46fe9fb43da84119c10800a434e9d7ff7fdae927cb3**
Documento generado en 29/03/2022 03:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica